DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Las facultades y obligaciones de la Dirección de Desarrollo Económico y Social están especificadas en los artículos 97, 98 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio.

La Dirección de Desarrollo Económico y Social tiene bajo su cargo, ya sea en forma directa o en coordinación con otras instancias, la formulación, conducción y evaluación de la política general del desarrollo económico-social del Municipio, en congruencia con la estatal y federal. Entre las Obligaciones y Facultades están:

- El de Formar Comités de Participación Ciudadana;
- Promover y Coordinar la Obras de participación ciudadana;
- Entre otras que se mencionan en los artículos antes mencionados.